



R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	
	18 DIC. 2018	
	Registro General 2384	Sevilla

ADENDA AL ANEXO LXII DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONSEJERÍA DE SALUD Y LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO ANDALUZ – ANUALIDAD 2018

En Sevilla, a 21 de septiembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, Dña. ANA MADERA MOLANO, en nombre y representación de la **Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud**, con CIF G-41825811 y domiciliada en Sevilla, Avda. Américo Vespucio, 15, Edificio S-2, , en su calidad de directora gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato con fecha 6 de noviembre de 2015 y elevados a escritura pública ante el notario de Sevilla D. Alberto Moreno Ferreiro, con fecha 18 de noviembre de 2015, bajo el número 2.945 de su protocolo.

Y de otra, D. [REDACTED] en nombre y representación de la **Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba**, con CIF G-14825277 y domiciliada en la Avda. Menéndez Pidal, s/n, en su calidad de director gerente y representante legal en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 9 de julio de 2018 y elevados a escritura pública ante el notario de Córdoba D. Fernando Gari Minsuri, con fecha 19 de julio de 2018, bajo el número 1.166 de su protocolo.

Las partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar la presente Adenda, y a tal efecto

MANIFIESTAN

I.- Que con fecha 4 de marzo de 2011, se suscribió el Convenio de colaboración entre la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (en lo sucesivo FPS) y la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (en adelante FIBICO), para la intensificación de la actividad investigadora de profesionales del Sistema Sanitario Público Andaluz.

II.- De conformidad con la cláusula segunda de dicho Convenio los candidatos que resultaran elegidos así como, en su caso, las características concretas de cada ayuda se reflejarían en Anexos específicos del Convenio.

III.- En virtud de la mencionada cláusula, se firmó asimismo por las partes el 31 de mayo de 2018, el Anexo LXII, que establecía que la aportación económica de FIBICO se destinaría a la intensificación de la actividad investigadora de profesionales pertenecientes a la Unidad de Gestión Clínica de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, según se detallaba en la Tabla 1, siendo el Dr. [REDACTED] el profesional intensificado.

En los apartados 3 y 4 del citado Anexo figuraba que la ayuda para la intensificación del Dr. [REDACTED] tendría una duración de 6 meses (de 01/06/2018 a 30/11/2018) al 50% de su jornada laboral asistencial, siendo la aportación económica por parte de FIBICO de 15.000 €.

IV.- En el mes de septiembre de 2018, FIBICO ha informado a la FPS de la disminución en la duración de la ayuda destinada a la intensificación del Dr. Mayordomo a 4 meses (del 01/06/2018 a 30/09/2018) al 50% de su jornada laboral asistencial, de acuerdo con el desarrollo del programa de trabajo por el cual se otorga la intensificación.

V.- Que acaecida dicha circunstancia, las partes acuerdan suscribir el presente documento, que constituye, por tanto, una Adenda al Anexo LXII del Convenio de Colaboración entre la FPS y la FIBICO, firmado entre ambas entidades, suscribiéndose la misma con arreglo a las siguientes

DISPOSICIONES

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de esta adenda es modificar la cuantía económica reflejada en el apartado cuarto del Anexo LXII suscrito el 31 de mayo de 2018.

La cuantía económica a aportar por FIBICO queda disminuida de la cantidad indicada inicialmente, quince mil euros (15.000 €), a la suma de diez mil euros (10.000 €), tras la disminución en la duración de la ayuda para la intensificación del Dr. Mayordomo, descrito en el Manifiesto IV.

En ese sentido, la Tabla 1 contenida en el citado Anexo queda sustituida por la siguiente:

Tabla 1. Profesionales intensificados en la UGC de Medicina física y Rehabilitación del HU Reina Sofía de Córdoba

CENTRO	UGC	INVESTIGADOR/ES	CATEGORÍA	% LIBERACIÓN	AYUDA
HU Reina Sofía	Rehabilitación	[REDACTED]	FEA	50%	10.000 €

SEGUNDA.- MANTENIMIENTO DEL RESTO DE LAS DISPOSICIONES

Las restantes disposiciones contenidas en el Anexo LXII suscrito el 31 de mayo de 2018 mantienen su vigencia.

En prueba de conformidad y en ratificación de su contenido, las partes firman la presente Adenda por duplicado ejemplar, aunque a un solo efecto, en lugar y fecha indicados al principio, pasando a formar parte integrante e indivisible del Anexo suscrito por las ya citadas entidades, en la fecha manifestada.

POR FPS



Dña. Ana Madera Molano
Directora Gerente

POR FIBICO



D. [REDACTED]
Director Gerente